

Convocatoria y bases del proceso de selección para cubrir temporalmente, con posibilidad de contratación indefinida, un puesto de trabajo de auxiliar del área artística.

1. Dada la necesidad de cubrir una vacante de **auxiliar de proyectos artísticos y de exposiciones para la sede en Palma de la Fundación Es Baluard Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Palma** (en adelante, Fundación Es Baluard), su Comisión Ejecutiva, en las sesiones ordinarias del 2 de diciembre de 2019 y del 28 de enero de 2020, acordó la oportuna convocatoria pública, en conformidad con lo que dispone el artículo 18.2.d) de sus Estatutos por lo que respecta a la facultad de la directora para ejecutar la decisión.
2. Las bases que han de regir esta convocatoria son las que se adjuntan como anexo 1, de acuerdo con el baremo de méritos que se especifica en el anexo 2.
3. La convocatoria y las bases se publicarán, al menos, en el web del museo y las redes sociales Instagram, Twitter y Facebook. Además, la Fundación Es Baluard podrá ampliar la difusión de la convocatoria por cualquier otro medio que estime conveniente.

Palma, 29 de mayo de 2020

ANEXO 1

Bases de la convocatoria del proceso de selección para cubrir temporalmente UN puesto de trabajo vacante de AUXILIAR ÁREA ARTÍSTICA, mediante oferta pública

1. Información básica sobre el empleador, la Fundación Es Baluard

Para la gestión del Museo, se constituyó una fundación denominada *Fundación Es Baluard Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Palma*, CIF G57223992, debidamente inscrita en el Registro de fundaciones, mediante la resolución publicada en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* núm. 134, de 25 de septiembre de 2003.

Objetivos de la Fundación Es Baluard

El artículo 5 de los Estatutos de la Fundación Es Baluard fija los objetivos de sostener, conservar, exponer y promocionar el Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Palma; promocionar a los artistas y las obras, directa o indirectamente relacionadas con la realidad artística de las Islas Baleares, las obras de arte procedentes de la Colección «Serra», el conjunto de obras de arte cedidas por el resto de fundadores y las que se adhieran o estén, por cualquier título, en posesión de la Fundación.

La Fundación Es Baluard, que se articula a través de la colección y del programa de exposiciones, educación y actividades, tiene por objeto:

- a) La adquisición, la conservación, el estudio, la exposición y la interpretación educativa de obras de arte contemporáneo, con especial atención a la obra de los artistas baleares o relacionados con las Islas Baleares.
- b) La creación de fondos bibliográficos y documentales que faciliten el conocimiento y la difusión del arte contemporáneo.
- c) El estímulo y la promoción de todas las actividades para disfrutar del arte contemporáneo en sus diversas manifestaciones y, al mismo tiempo, la formación y la educación de la sensibilidad y el espíritu crítico de las personas.
- d) La vertebración de las comunidades creativas que desarrollan su actividad en las Islas Baleares, de las iniciativas asociativas vinculadas al arte contemporáneo y la cooperación con las instituciones que persiguen fines similares a las que lleva a cabo.

El desarrollo de estas líneas de trabajo ha contribuido a que la Fundación Es Baluard tenga reconocimiento nacional e internacional y la voluntad de perseverar en las líneas iniciadas durante estos últimos años. Se puede encontrar más información sobre Es Baluard Museu en el web <https://www.esbaluard.org>.

2. Objeto y formalización del contrato

El objeto de estas bases es la contratación temporal, con posibilidad de contratación indefinida, de UN/A AUXILIAR ÁREA ARTÍSTICA, perteneciente al grupo IV, para la Fundación Es Baluard.

Como se ha dicho, el número de plazas convocadas es UNA

3. Características y condiciones del contrato

3.1. Retribución

Según el catálogo retributivo vigente, el sueldo bruto anual es de 20.506,78 €, distribuido en 14 pagas.

3.2. Jornada laboral

36 horas semanales con el siguiente horario: de lunes a viernes, de 8 a 15 h.

Un día a la semana, de libre determinación por la Fundación Es Baluard, el horario es de 9 a 14 h y de 15 a 18 h.

Finalmente, se requiere flexibilidad horaria para la asistencia y el seguimiento a exposiciones y proyectos vinculados, siempre con previo acuerdo por ambas partes.

La información relativa a jornada laboral, horarios y otros aspectos de interés se encuentran recogidas en el Convenio colectivo de la Fundación Es Baluard, publicado en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, núm. 107, de 30 de agosto de 2018 (F. 148 - Sec. III - Pág. 29404).

3.3. Descripción funcional

El auxiliar de exposiciones tiene un papel relevante a la hora de desarrollar la gestión y producción de las exposiciones programadas, siempre en diálogo con la persona responsable de exposiciones.

La misión se concretará en las siguientes funciones específicas:

- Asistencia a exposiciones y programas vinculados, así como a los montajes de exposiciones, audiovisuales y participación en proyectos vinculados.
- Tareas administrativas del área y de la configuración documental de contenidos de las exposiciones (soporte y apoyo a la persona responsable de área en la configuración de presupuestos, bibliografía y documentación, etc..).
- Trabajo en las publicaciones y textos de las exposiciones (catálogos, programas de mano, textos de sala, realización de cartelas).
- Gráfica y difusión de las exposiciones y proyectos adscritos.
- Asistencia al área de registro y colección en la entrada de obra, embalajes, material audiovisual y soportes de montaje.
- Todas aquellas tareas complementarias, consecuencia y desarrollo de las citadas anteriormente.

3.4. Funciones transversales

- Estrategia: ejecutar las acciones necesarias y apoyar a la persona responsable de exposiciones.
- Objetivos: conocer y cumplir los objetivos asignados por la persona responsable de exposiciones.
- Presupuesto: responsabilizarse del cumplimiento del presupuesto de los proyectos asignados.
- Personas: participar en el desarrollo y evaluación del equipo de trabajo del propio departamento, junto con su responsable, fomentando el trabajo en equipo, así como transmitiendo la cultura de Es Baluard Museu.
- Procedimientos y calidad: ejecutar los procedimientos correspondientes, garantizando la calidad del trabajo realizado, así como la búsqueda continua en la mejora de procesos.
- Comunicación: promover la comunicación entre las personas del propio departamento, así como con el resto de personal de Es Baluard Museu.
- Relaciones: gestionar las relaciones con proveedores fomentando la imagen de Es Baluard Museu bajo la asignación de la persona responsable.
- Riesgos: cumplir las normas de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente, y velar para que las personas visitantes y/o colaboradoras las cumplan.

4. Forma de selección

La Fundación Es Baluard tiene la voluntad de seguir las buenas prácticas en los museos y centros de arte, en el sentido de ejercer una gestión cultural transparente, democrática y participativa, lo que hace que sea un jurado de profesionales compuesto por miembros de la Fundación Es Baluard quien elija el mejor perfil y trayectoria para cubrir la plaza propuesta.

La selección se hará mediante el procedimiento de concurso de méritos, de conformidad con el baremo que se establece en el anexo II.

Los empates en la puntuación, en su caso, se dirimirán aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

- a. La mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional.
- b. La persona de más edad.
- c. El sorteo.

5. Requisitos y condiciones de las personas aspirantes

Para poder formar parte de la oferta, las personas aspirantes deben presentar las solicitudes con los siguientes requisitos antes de la fecha de finalización del plazo:

- a. Tener la nacionalidad española o la de un estado de la Unión Europea, o ser nacional de otros estados con las condiciones que establece el artículo 57 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto básico del empleado público y que serán de aplicación analógica, en su caso.
- b. Tener perfecto dominio del castellano, hablado y escrito.
- c. Tener 16 años cumplidos y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- d. Tener las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el ejercicio de las funciones correspondientes al puesto de trabajo convocado.
- e. Estar en posesión del título de grado o licenciatura de Historia del Arte, Humanidades o Bellas Artes.
- f. Acreditar un certificado de nivel B2 de conocimientos de catalán o equivalente o, si no está en disposición del título, compromiso de lograrlo inexcusablemente en el plazo máximo de dieciocho meses.
- g. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse inhabilitado de forma absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las del puesto de trabajo objeto de la convocatoria. En caso de personas nacionales de otro Estado, no haber sido inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público.

En el caso de titulaciones expedidas en el extranjero, en todo caso se debe aportar la correspondiente homologación del Ministerio de Educación.

Además de las anteriores condiciones, las personas aspirantes deben saber que, en todo caso, antes de acceder a la plaza, se debe hacer constar que no se ocupa ningún puesto de trabajo ni se realiza ninguna actividad en el sector público delimitado por la Ley 53/1984 de Incompatibilidades, y que no se percibe pensión o prestación incompatible. Si la persona realiza alguna actividad privada, incluida la de carácter profesional, deberá declararlo con anterioridad a la incorporación al puesto de trabajo, para que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o incompatibilidad.

6. Plazo para la presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes es de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el web del museo. Si el último día del plazo fuera inhábil (sábado, domingo o festivo), el plazo acabará a la finalización del día hábil inmediatamente posterior. Las solicitudes que se registren fuera de plazo se excluirán y se archivarán.

7. Documentación y justificaciones

Las solicitudes se presentarán según el modelo que se puede encontrar en el web del museo y deben acompañarse de una fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. Deben hacerse constar los datos personales requeridos, que, en definitiva, son:

- Nombre y apellidos.
- Fecha de nacimiento.
- Domicilio, incluyendo la localidad, municipio y código postal.
- Correo electrónico.
- Teléfono de contacto.

Las personas aspirantes deben presentar todos los justificantes acreditativos de sus méritos, ordenados según los apartados de las bases de la convocatoria y numerados correlativamente.

Las personas aspirantes aceptan que, antes de su contratación y a decisión de la Fundación Es Baluard, podrán ser requeridas para que presenten los documentos o justificaciones originales o adecuados para comprobar su autenticidad.

No se puede valorar ningún mérito que no se haya acreditado con la aportación de la justificación correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

La fecha de referencia para cumplir los requisitos exigidos y la posesión de los méritos alegados es el día que acaba el plazo de presentación de las solicitudes.

Se considera que las personas que han presentado una solicitud para participar en esta selección dan su consentimiento para que la Fundación Es Baluard trate sus datos personales a los efectos que se derivan.

La solicitud debe acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa de la titulación exigida: copia del título de grado o licenciatura de Historia del Arte, Humanidades o Bellas Artes.
- b) Documentación acreditativa del nivel de conocimientos de catalán exigidos: nivel B2 o, si la persona no está en disposición del título, compromiso de lograrlo inexcusablemente en el plazo máximo de dieciocho meses.
- c) Documentación o justificación acreditativa de los méritos alegados.
- d) Para las personas aspirantes con discapacidad, el certificado acreditativo del grado de discapacidad, así como el certificado de aptitud expedido por la Dirección General de Dependencia o por un organismo público equivalente, sobre las condiciones personales de aptitud para ejercer las funciones correspondientes al puesto de trabajo convocado. Dicho certificado expresará que se encuentra en condiciones de cumplir las tareas fundamentales del puesto de trabajo, mediante, en su caso, las adaptaciones adecuadas.
- e) *Curriculum vitae* completo, informativo y descriptivo de la carrera profesional, con justificación (documental o por hipervínculo) de todos y cada uno de sus contenidos que deban ser valorados.

8. Lugar de presentación de las solicitudes

Las solicitudes se pueden presentar:

- De lunes a viernes, de las 9 h a las 14 h, en la sede de la Fundación Es Baluard, que se encuentra en la plaza de la Porta de Santa Catalina, 10. Palma (07012).
- Si se necesita un justificante de la presentación de la solicitud, la persona interesada debe llevar una fotocopia al efecto.
- Por correo postal, siempre certificado, en la misma dirección.
- Por correo electrónico a la dirección museu@esbaluard.org.

9. Listas de personas admitidas y excluidas

En el plazo máximo de diez días hábiles desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, se publicará en el web del museo la relación provisional de personas admitidas y excluidas, con la indicación de las causas de exclusión. Las personas interesadas disponen de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la exposición de las listas, para subsanar los defectos o aportar los documentos o justificaciones que sean preceptivos.

Una vez subsanadas las deficiencias y examinadas las alegaciones, se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, al igual que la provisional.

10. Comisión Técnica de Valoración

La Comisión Técnica de Valoración está formada por las siguientes personas:

- Presidenta: Imma Prieto Carrillo, directora de la Fundación Es Baluard.
- Vocales: Catalina Joy Torrens y Soad Houman (respectivas jefas de exposiciones y de registro de la Fundación Es Baluard).
- Secretario: el de la propia Fundación Es Baluard.

Los miembros de la Comisión Técnica de Valoración deben abstenerse de intervenir si concurren los motivos establecidos en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A las reuniones de la Comisión, puede asistir con voz, pero sin voto un representante de los trabajadores. A tal efecto, se comunicarán a dicha representación las fechas de las reuniones con antelación suficiente.

Las funciones básicas de la Comisión Técnica de Valoración son las siguientes:

- a. Comprobar que las personas aspirantes cumplen los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- b. Valorar los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes, de conformidad con el baremo establecido en esta convocatoria.
- c. Proponer la contratación de la persona seleccionada.

11. Valoración de los méritos

Los méritos alegados se valorarán de acuerdo con el baremo que se adjunta. Tanto la experiencia profesional como los méritos académicos y la formación deben estar directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo o con las concretas especificaciones que contienen.

Los méritos mencionados se deben alegar en la solicitud y se acreditarán mediante la presentación de las siguientes justificaciones:

A1. Experiencia profesional relacionada directamente con las funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria en la categoría profesional de auxiliar área artística:

A1.1. En cuanto a los servicios prestados por cuenta ajena (Administración pública, entes públicos instrumentales o empresa privada): mediante certificación acreditativa de los servicios prestados, con la indicación de la categoría, o mediante un certificado de la vida laboral y la acreditación de la categoría mediante el contrato laboral o certificado de la empresa.

A1.2. En cuanto al comisariado, coordinación o producción de exposiciones, o la coordinación o gestión cultural de las actividades relacionadas con exposiciones (ferias de arte, festivales o bienales): mediante el certificado acreditativo u otra documentación igualmente acreditativa de la realidad de la prestación de la tarea.

En todos los casos, en el caso de no disponer de los correspondientes certificados, alternativamente se podrá presentar también la justificación documental o hipervínculo que sean acreditativos, pero, en este caso, la Fundación Es Baluard se reserva la facultad de comprobar su recta justificación y valorar el servicio concreto de que se trate o no valorarlo.

A2. Conocimientos y formación:

Mediante certificados o diplomas acreditativos de los cursos, seminarios, etc. realizados.

A3. Publicaciones:

Se valorarán las publicaciones con ISBN, ISSN o depósito legal sobre estudios o trabajos en medios especializados, técnicos o profesionales sobre materias o temas que estén directamente relacionados con las funciones del puesto de trabajo concreto.

También se valorarán otras publicaciones, pero, en este caso, (i) deberá aportar necesariamente la documentación justificativa o hipervínculo justificativo de la publicación y, además, (ii) esta documentación justificativa o hipervínculo debe permitir que la Comisión Técnica de Valoración pueda comprobar su realidad sin necesidad de búsquedas.

A4 y A5. Conocimientos de idiomas y conocimientos de lengua catalana:

Mediante certificados, diplomas o títulos oficiales acreditativos. En concreto:

Para la lengua catalana serán válidos: los certificados emitidos por la EBAP y los emitidos o homologados por la consejería competente en materia de política lingüística o reconocidos como equivalentes de acuerdo con la normativa autonómica vigente. En caso de que haya dudas sobre su validez o la puntuación que se haya de otorgar, se puede solicitar un informe a la Dirección General de Política Lingüística de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

En cuanto a lenguas extranjeras, serán válidos: los certificados emitidos por las escuelas oficiales de idiomas, universidades, EBAP o escuelas de administración pública.

Las personas que hayan prestado servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares pueden acreditar los méritos con un certificado de los méritos que figuran en el Servicio del Registro de Personal de la Dirección General de Función Pública y Administraciones Públicas, siempre que la persona interesada los haya alegado en la solicitud.

Los méritos se acreditarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de la documentación. El hecho de no acreditar cualquiera de los méritos en la forma indicada y en el plazo señalado implica que este mérito no se valorará.

12. Publicación de las valoraciones de los méritos

Una vez concluida la valoración de los méritos, se publicará en el web del museo la lista provisional de las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes.

Las personas aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la lista, para alegar las rectificaciones pertinentes sobre la valoración provisional de los méritos.

Una vez resueltas las alegaciones sobre la valoración de los méritos, se publicará la lista definitiva de las valoraciones en el web del museo en el plazo máximo de un mes desde la fecha de finalización del plazo de presentación de alegaciones.

13. Entrevista personal

Las tres personas aspirantes con mayor puntuación serán convocadas a una entrevista personal, que será realizada por la Comisión Técnica de Valoración. Este número debe ampliarse para incluir también para la entrevista personal a aquellas personas aspirantes que, en su caso, hayan quedado en las posiciones sucesivas siguientes habiendo obtenido una diferencia de puntuación que sea inferior en diez puntos o menos respecto a la puntuación de la persona que ocupe la primera posición en la valoración de los méritos.

14. Resolución de la convocatoria

Una vez realizada la entrevista personal, la Comisión Técnica de Valoración aprobará las puntuaciones definitivas de las personas entrevistadas y formulará la propuesta de contratación de la persona que haya obtenido la mayor puntuación.

La Fundación Es Baluard se reserva el derecho a convocar a la siguiente persona aspirante de la lista en los siguientes casos:

- Si la persona propuesta renuncia o no supera el período de prueba.
- Si la persona no comparece en la fecha acordada.
- Si, por cualquier circunstancia, la persona candidata no puede incorporarse en la fecha prevista.
- Si después del reconocimiento médico se considera que no es apta para el puesto de trabajo.
- Si la persona no está finalmente interesada y renuncia a la plaza temporal o no cumple con el procedimiento de aceptación de la plaza.
- En caso de incompatibilidad, si no renuncia al otro trabajo.

Las puntuaciones finales obtenidas por las personas entrevistadas se publicarán en el web del museo, por orden de mayor a menor puntuación final.

15. Formalización del contrato

Se formalizará por escrito, de forma obligatoria, un contrato eventual por circunstancias de la producción a tiempo completo, por un período máximo de seis meses.

El período de prueba es de 15 días naturales.

El contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo dentro de los diez días siguientes a la contratación.

El contrato se extinguirá previa denuncia de cualquiera de las partes, por la expiración del tiempo concertado, que nunca debe exceder del máximo legal, que es de seis meses.

Al finalizar el contrato eventual por circunstancias de la producción, la Dirección de la Fundación Es Baluard elevará un informe a la Comisión Ejecutiva, que decidirá si procede la conversión a indefinida / o de plantilla, trabajador o la finalización del contrato.

Baremo de méritos

Puntuación total: la puntuación máxima es de 100 puntos.

A. Méritos**A1. Experiencia profesional que, necesariamente, debe estar directamente relacionada con las funciones del puesto de trabajo**

La puntuación máxima por este mérito es de 30 puntos.

Dentro de la experiencia profesional directamente relacionada con las funciones del puesto de trabajo, el baremo es el siguiente:

A1.1. Experiencia en las siguientes tareas:

- En la administración pública.
- En cualquier ente del sector público instrumental como personal funcionario o personal laboral por cuenta ajena.
- En la empresa privada.

2 puntos por año completo trabajado y 1 punto por año trabajado que no llegue a ser completo.

A1.2. Experiencia en las siguientes tareas:

- Comisariado, coordinación o producción de exposiciones.
- Coordinación o gestión cultural de las siguientes actividades relacionadas con exposiciones: ferias de arte, festivales o bienales.

Por cada una de estas tareas: 2 puntos.

En atención a la dificultad fáctica de ponderar adecuadamente la ejecución de estas tareas, la Comisión Técnica se reserva la facultad de no puntuarlas en el caso de observar que la naturaleza, la entidad o el esfuerzo que hayan requerido no cumplen las condiciones mínimas para suponer un verdadero incremento de la experiencia de la persona aspirante.

A2. Méritos académicos y formación

La puntuación máxima por este mérito es de 25 puntos, según queda establecido a continuación.

A2.1. La formación reglada se valorará de la forma siguiente:

La puntuación máxima a obtener por méritos de formación reglada es de 20 puntos.

Se valorarán las titulaciones académicas oficiales de nivel igual o superior a las exigidas en la convocatoria y relacionadas directamente con las funciones de la categoría que es objeto de la oferta.

No se valorarán los títulos académicos que han servido para obtener la titulación académica superior que ya se ha valorado o que se han presentado como requisito.

- Diplomatura universitaria o equivalente: 4 puntos por título.
- Título de grado, licenciatura universitaria o equivalente: 7 puntos por título.
- Máster oficial: 3 puntos por título.
- Doctorado: 6 puntos por título.

La valoración como mérito de un título implica que no se valora el de nivel inferior o primer ciclo necesario para obtenerlo, excepto si las titulaciones corresponden a ramas diferentes o en el supuesto del título de doctorado o máster oficial, en el que sí se valorará el grado, la licenciatura o el equivalente.

A2.2. Formación no reglada

La puntuación máxima a obtener por méritos de formación no reglada es de 5 puntos.

A2.2.1. Sólo se valoran las acciones formativas (cursos de formación y de perfeccionamiento, jornadas, seminarios y congresos) relacionadas directamente con las funciones de la categoría profesional.

A2.2.2. Asimismo, también se valoran en todo caso los cursos de calidad, los de igualdad de género, los de aplicaciones informáticas a nivel de usuario (tratamiento de textos, hoja de cálculo, bases de datos, correo electrónico e intranet) y el curso básico de prevención de riesgos laborales.

En los casos de cursos de aplicaciones informáticas, únicamente se valora el nivel más alto o certificado con mayor número de créditos o de horas de cada una de las aplicaciones.

Se valoran los certificados y diplomas de acciones formativas impartidas o promovidas por la Administración pública, universidades, escuelas universitarias, colegios profesionales u otros centros de formación oficial; las impartidas en el marco de los acuerdos de formación continua con la Administración, independientemente de quién sea el promotor; los cursos promovidos por una administración pública o que estén homologados por la EBAP o por otra escuela de administración pública; los de formación ocupacional impartidos o promovidos por el Servicio de Ocupación de las Islas Baleares (SOIB), la consejería competente en materia de trabajo y por otros organismos locales, autonómicos o estatales con competencias en materia de formación ocupacional.

En todo caso, se valorarán de una sola vez las acciones formativas relativas a un mismo contenido, para lo cual se tendrán en cuenta los programas.

La ponderación es la siguiente:

A2.2.1. Las acciones formativas relacionadas directamente con las funciones de la categoría profesional: 1 punto por curso de duración igual o inferior a las 20 horas lectivas y 2 puntos por los cursos de duración superior.

A2.2.2. Los cursos de igualdad, de calidad, de informática a nivel de usuario y el curso básico de prevención de riesgos laborales: 1 punto por cada curso de duración igual o inferior a las 20 horas lectivas y 2 puntos por los cursos de duración superior. En este caso, la puntuación por este concepto tendrá un límite máximo de 4 puntos.

Los cursos con el mismo contenido sólo se valorarán una vez y puntuará aquel que tenga más horas.

A3. Publicaciones

La puntuación máxima por este mérito es de 10 puntos, según el siguiente detalle:

- Para libros de teoría, catálogos o libros de texto: 3 puntos por cada uno.
- Para artículos en prensa especializada: 2 puntos cada uno.

A4. Idiomas

La puntuación máxima por este mérito es de 10 puntos.

Por estar en posesión del certificado acreditativo de conocimientos de idiomas, certificados oficiales: solo se valorarán los conocimientos de inglés, alemán o francés, y se hará de la siguiente manera:

- Certificado B1 de francés: 2 puntos.
- Certificado B1 de alemán: 2 puntos.
- Certificado B2 o superior de francés: 3 puntos.
- Certificado B2 o superior de alemán: 3 puntos.
- Certificado B1 de inglés: 4 puntos.
- Certificado B2 o superior de inglés: 5 puntos.

En caso de aportar más de un certificado, se valora únicamente el del nivel máximo acreditado.

Los idiomas deben puntuar en este apartado y según las certificaciones de conocimientos de idiomas reconocidas internacionalmente de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

A5. Conocimientos de catalán

La puntuación máxima por este mérito es de 5 puntos.

Por estar en posesión del certificado acreditativo de conocimientos de lengua catalana:

- Certificado C1: 2 puntos.
- Certificado C2: 2 puntos adicionales.
- Certificado LA: 1 punto adicional.

No se debe valorar el nivel de catalán que se exige como requisito para participar en esta convocatoria. Los conocimientos de lengua catalana únicamente deben puntuar en este apartado.

En caso de tener más de un certificado, se valora únicamente el del nivel máximo acreditado.

B. Entrevista personal (puntuación máxima: 20 puntos)

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Iniciativa.
- Disponibilidad.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Motivación.
- Responsabilidad.

Sólo se convocará a la entrevista a las tres personas que hayan obtenido mayor puntuación en la valoración de los méritos. Este número quedará ampliado para incluir también a aquellas personas aspirantes que, en su caso, hayan quedado en las posiciones sucesivas siguientes, habiendo obtenido una diferencia de puntuación que sea inferior en diez puntos o menos respecto a la puntuación de la persona que ocupe la primera posición en la valoración de los méritos.

La información del proceso se publicará en el web del museo, en el apartado de la convocatoria de ofertas de empleo temporal.

Información sobre datos personales: De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas respecto al tratamiento y la libre circulación de los datos personales, le informamos que los datos que figuran en esta solicitud son recogidos y tratados en un fichero automatizado denominado CURRÍCULUMS, cuyo titular y responsable es la Fundación Es Baluard Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Palma, con domicilio en la plaza de la Porta de Santa Catalina, 10, Palma (07012). Todos los datos que se indican son obligatorios y la negativa a proporcionarlos supondrá la imposibilidad de participar en el proceso de selección. Mediante la firma de este documento, el aspirante da el consentimiento explícito para que la Fundación Es Baluard pueda tratar los datos personales que contiene esta solicitud. La finalidad del registro es la gestión de los procesos de selección del personal que contrata la Fundación Es Baluard y la gestión de las bolsas de trabajo de la Fundación Es Baluard. Los datos registrados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para que se pidieron y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar de esta finalidad y del tratamiento de los datos. Es de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. La persona afectada puede ejercer los derechos que reconoce la Ley y, en particular, los de acceso, rectificación, cancelación, olvido, limitación, oposición y portabilidad mediante un escrito en el que figuren el nombre, los apellidos, la dirección a efectos de notificación y el derecho o derechos que quiere ejercer; se acompañará una fotocopia del documento oficial de identificación y enviará el escrito a la dirección mencionada en el primer párrafo.